



Proceso: **EJECUTIVO**

Radicación: **680014003015-2023-00754-00**

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda Ejecutiva que promueve FIANZACREDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A, mediante apoderado judicial, contra NELSON JAHIR BENITEZ SANCHEZ Y YESID FABIAN BENITEZ SANCHEZ se hace necesario inadmitirla para que la parte demandante:

1. Allegue el poder conferido por FIANZACREDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A con la correspondiente nota de presentación personal, o de lo contrario si el poder fue otorgado por mensaje de datos, deberá dar cumplimiento a los lineamientos del artículo 5° de la ley 2213 de 2022, donde conste el envío del poder desde el correo electrónico de la demandante a su apoderado, teniendo en cuenta que *“Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”*; lo anterior, teniendo en cuenta que el envío del correo electrónico con el poder se realizó desde el correo de la apoderada y no de la poderdante.

En consecuencia, inadmitirá la demanda para que la parte ejecutante en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** INADMITIR la demanda presentada por FIANZACREDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A, mediante apoderado judicial, contra NELSON JAHIR BENITEZ SANCHEZ Y YESID FABIAN BENITEZ SANCHEZ, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

**SEGUNDO:** CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad, so pena de ser rechazada

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ  
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 16 de noviembre de 2023.

Secretario,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: [j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**